



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PRESTACIONES SOCIALES EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN, AÑO 2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2021, se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico, destinadas a financiar las prestaciones económicas a personas en situaciones de especial necesidad social y/o emergencia para la atención de situaciones de estado o riesgo de exclusión social.

Estas Bases Regulatoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 31 de marzo de 2022.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a conceder y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 a la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 2.500,00 € e irá a cargo de la aplicación 231-48003.

No se podrán conceder subvenciones por una cuantía superior a la mencionada.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Los regulados en el artículo 1 de las Bases reguladoras específicas para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar las prestaciones económicas desarrolladas desde el 01/01/2026 al 31/12/2026.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos.

Los regulados en el artículo 7 de las Bases reguladoras específicas para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Los regulados en el artículo 12 de las Bases reguladoras específicas para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de enero de 2026 y finalizará el día 15 de diciembre de 2026 incluido.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/a o por el representante legal de la entidad.



Ajuntament d'Avinyó

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6 se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento de Avinyó.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el punto 6, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Si la documentación presentada fuera incorrecta o incompleta, se requerirá al/ a la beneficiario/a, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o las enmiendas necesarias, con la indicación que, en caso de no hacerlo, se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Los regulados en el artículo 10 de las Bases reguladoras específicas para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolución y notificación.

Se examinarán individualmente, dando lugar a un único acto administrativo.

El plazo para la concesión de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de concesión de la subvención

Los regulados en el artículo 8 de las Bases reguladoras específicas para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico.

13.- Medios de notificación o publicación.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, según lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.